

Sesión N° 868
Celebrada el 1° de Marzo de 1944.

Presidió el señor Schmidt, asistieron los Directores señores Alfonso, Barrios, Chirguin, Doublet, Edwards, Flores, Izquierdo y Valdeís, el Sub. Gerente Secretario señor Dávila y el Pro-Secretario señor Chamorro. Excusaron su inasistencia el Presidente señor Dyarzin y los Directores señores Olamos y Searle.

Se leyó y fué aprobada el Acta de la sesión anterior.

Se puso a disposición de los señores Directores la minuta de operaciones efectuadas desde el 23 hasta el 29 de Febrero de 1944, cuyo resumen es el siguiente:

Operaciones

Descuentos al Público	\$ 8.431.088.02
Descuentos a/c B.B. del Estado, Ley 7.140	2.499.363.52
Letras con la Caja de Crédito Minero, Ley 6.237	338.476.65
Letras descontadas a Coop. Agrícolas, Ley 4.531	60.649.80
Redescuentos a Bancos Accionistas	104.332.468.87
Préstamos y Descuentos a la Caja Crédito Minero, Ley 7.082	3.900.000.-
Préstamos al Inst. Créd. Industrial, Leyes 5.185 y 6.224	2.000.000.-
Préstamos con garantía de valores de prenda, Leyes 3.896 y 5.069	4.413.400.-
Préstamos al Inst. de Economía Agr., Ley 6.421	10.000.000.-

Redescuentos

Se dió cuenta de que las siguientes empresas bancarias tenían pendientes al 29 de Febrero de 1944, los saldos de redescuentos que se indican:

Banco de Chile	\$ 193.257.116.44
Banco Sur de Chile	963.177.40
Banco de D. Edwards y Cia.	9.764.869.90
Banco Español-Chile	21.291.832.95
Banco Italiano	8.030.000.-
Banco de Crédito e Inversiones	3.276.395.25
Banco Orono y La Unión	3.048.365.85
Banco de Talca	1.879.485.20
Banco Germánico de la R. del Sur	1.641.736.01
The National City Bank of N. York	8.425.000.-

\$ 251.577.479.10

Bases de Descuento

Descuentos al Público	6%
Descuentos a la Caja Nacional de Ahorros (Ley 6811)	5%
Redescuentos a Bancos accionistas	4 1/2 %
Operaciones garantidas con valores de prenda (Ley 5069)	4 1/2 %
Préstamos a la Caja Nacional de Ahorros (Ley 6811)	4 1/2 %
Préstamos a la Caja de Previsión de B.B. P.P. (Decreto-Ley 192)	4 1/2 %
Descuento de letras a Cooperativas Agrícolas (Ley 4531)	4 1/2 %
Descuento de letras a no más de 180 días, giradas, aceptadas o avaladas por la Caja de Crédito Minero	4%
Operaciones con la Caja de Crédito Minero (Ley 6237)	4%
Redescuentos al Instituto de Crédito Industrial	4%

Descuento de letras en moneda extranjera, a no más de 90 días, giradas por la Corp. Ventas de Salitre y Yodo de Chile, originadas por ventas de salitre de exportación	4%
Operaciones con la industria salitrera (Leyes 5.185, 5307 y 5350), cuyo plazo no excedan de 90 días	3%
Descuentos a Caja de Créd. Agrario de letras y pagarés a no más de 90 días	3%
Operaciones con la Caja de Crédito Agrario (Ley 6290)	3%
Redescuentos a Bancos accionistas y a la Caja de Crédito Agrario (Leyes 4806 y 6006) de letras a no más de 6 meses, plenamente garantizadas con productos agrícolas o ganado, hasta \$20.000.000.-	3%
Operaciones con las Instituciones de fomento (Ley 5.185)	3%
Préstamos a Caja de Crédito Popular (Ley 5398)	3%
Operaciones con el Instituto de Economía Agrícola (Ley 6421)	3%
Redescuentos a Bancos accionistas de pagarés suscritos por productores de trigo y garantizados con warrants sobre su propia producción de trigo	3%
Préstamos a productores de trigo garantizados con warrants sobre trigo de su propia producción	3%
Préstamos y descuentos a la Caja de Crédito Minero (Ley 7022)	2 1/2%
Operaciones con la Caja de Colonización Agrícola hasta \$10.000.000.- (Ley 5.185)	2%
Préstamos a la Caja de Crédito Agrario (Ley 7413)	1%
Crédito a la Caja Autónoma de Amortización (Ley 7144)	1%
Descuento de letras aceptadas por la Empresa de los S.S. RR. del Estado (Ley 7140)	1%
Operaciones Caja de Crédito Hipotecario, Art. 55 de su Ley Orgánica (Ley 7123)	1%

Visaciones Ley N° 5.185

Se dió cuenta de que el monto de los documentos visados por el Banco en conformidad a la Ley N° 5.185 alcanzaba a \$36.500.000.- al 26 de Febrero de 1944.

Compra y Venta
de Cambios

Estado. - Se dió cuenta de que se habían efectuado las siguientes operaciones de compra y venta de cambios:

Ley 7.200. - Dólares

Compras a \$31.-

al Banco de Chile	US\$	307.529.52
a Caja de Crédito Minero	"	48.000.-
al Banco Francés	"	1.692.56

Ventas a \$31.- / 31.10

a Clearing Brasil	"	600.000.-
a varios	"	1.892.78

Francos Suizos

Compras a \$9.-

a R. Cruz y Cia. Ltda.	Sfrs	30.000.-
------------------------	------	----------

Ventas a \$9.05

a R. Cruz y Cia. Ltda.	"	30.000.-
------------------------	---	----------

Pesos argentinos

Ventas a \$ 8.34

al Banco de Chile	m/p. dy. \$	54.282.26
-------------------	-------------	-----------

Decreto - ley 646

(compras efectuadas de acuerdo con la autorización del Comité N° 831 de 15/9/1943).

US\$ 17.106.57

Bonos Fiscales

Adquisición de \$60.000.000.- nominales en bonos fiscales a la Caja de Amortización.

pagaderos en dólares. - El señor Dávila se refirió a que en la sesión pasada el Consejo del Banco se impuso de que había sido autorizada por Decreto del Ministerio de Hacienda N° 687 de 5 de Febrero la compra de \$113.500.000.- nominales en bonos fiscales y que la Caja Autónoma de Amortización le ofrecía en venta \$30.000.000.- nominales en bonos, pagaderos en dólares.

En esa sesión el Directorio aprobó la compra de estos bonos autorizada por el decreto citado del Ministerio de Hacienda, siempre que se realicen las operaciones respectivas en forma que no produzcan aumento de circulante.

La semana pasada la Caja de Amortización entregó al Banco \$30.000.000.- nominales en bonos Deuda Interna, cuya compra fue neutralizada con la venta a esa misma Caja de US\$1.305.084.75. Posteriormente la Caja de Amortización, por carta de 25 de Febrero, ofreció en venta al Banco otra partida de \$30.000.000.- nominales en bonos en las mismas condiciones anteriores. En cumplimiento de lo resuelto por el Directorio en la sesión pasada, se adquirieron estos bonos a la Caja de Amortización, vendiéndole al mismo tiempo US\$1.306.286.60, quedando en esta forma compensada una operación con otra.

El Directorio aprobó estas operaciones de compra de bonos hechas con la Caja de Amortización.

Oro

Baras de oro de la Compañía Minera Punitaqui recibidas en Estados Unidos. - Canje por monedas de oro. - El señor Dávila dio cuenta de que se ha impuesto el Consejo en sesiones pasadas de que la Cia. Minera de Punitaqui, por intermedio de la Caja de Crédito Minero remitió a Estados Unidos dólares para ser convertidos a oro como equivalente del oro contenido en concentrados y minerales exportados por esa Compañía a Estados Unidos.

Hechas las operaciones correspondientes la Compañía recibió 265 kilos de oro que fueron traídos a Chile y depositados en las bóvedas del Banco Central.

Ultimamente la Compañía Minera de Punitaqui ha solicitado el canje de las 21 barras de oro que formaban esa remesa por monedas de oro.

La operación de canje ha permitido al Banco pasar a ser dueño de estas 21 barras de oro enviadas por el Federal Reserve mediante la entrega a la Compañía Minera de Punitaqui de \$oro 1.447.813.34 que por instrucciones de esa Compañía han quedado depositados en la cuenta oro que mantiene en el Banco Central la Superintendencia de la Casa de Moneda.

Talca

Terrenos para la futura Agencia del Banco. - Nota de la J. Municipalidad. - Acuerdos. - El señor Dávila dio cuenta que en sesión de Comité N° 870, celebrada el 6 de Febrero pasado, se acordó dirigirse a la J. Municipalidad de Talca, preguntándole si estaría dispuesta a vender al Banco el terreno de su propiedad que posee en esa ciudad para

destinarlo a la construcción de la futura Agencia de la institución.

La Municipalidad ha dado respuesta a esa comunicación por nota de 23 de Febrero, a la cual se dió lectura.

Expresó el señor Dávila que habiendo aceptado la J. Municipalidad de Talca vender al Banco el terreno de su propiedad, creía necesario hacerlo tasar por el arquitecto señor José Smith; convenir con la Municipalidad el precio de compra, y en seguida producido un acuerdo completo a este respecto, pedirle al señor Ministro de Hacienda que presente un proyecto de ley que faculte a la Municipalidad de Talca para vender este terreno al Banco Central.

Así se acordó.

Compañía Sud-Americana de vapores

Conversión a oro del producto de la venta de sus naves. - Carta de la Compañía. - Se leyó la carta de la Compañía Sud-Americana de vapores de fecha 25 de Febrero, en la que acusa recibo de la comunicación del Banco de 21 de ese mes, con la cual le remitió los diversos antecedentes relacionados con la conversión a oro del producto de la venta de sus naves y de la cual se impuso el Consejo en su última sesión.

Expresa la carta de la Compañía que con esa fecha ha cableografiado a The Chase National Bank de Nueva York para que traspare la suma de US\$ 4.000.000.- a la cuenta que mantiene el Banco Central de Chile en el Federal Reserve Bank de Nueva York, a fin de que el Banco Central pueda comprar oro por esa cantidad en Estados Unidos.

El señor Dávila dijo que aún no se tenían noticias de parte del Federal Reserve Bank de que se haya efectuado el depósito de que trata la carta de la Compañía Sud-Americana de vapores.

Expresó que una vez efectuado ese depósito en la cuenta que el Banco Central mantiene en el Federal Reserve Bank, no habría inconveniente para comprar oro por el equivalente de los US\$ 4.000.000.- y para dejar esta operación sujeta a las condiciones contenidas en la carta enviada por el Banco a la Compañía Sud-Americana de vapores el 6 de febrero de este año.

Manifestó que realizada la adquisición de oro debiera enviarse una comunicación al señor Ministro de Economía y Comercio, poniendo en su conocimiento las operaciones que se han realizado con la Cía. Sud-Americana de vapores, a fin de que se imponga de ellas para los efectos previstos en el decreto de ese Ministerio que autorizó la venta de las naves de esta Compañía en determinadas condiciones.

El Directorio aprobó las indicaciones del señor Dávila.

Sociedad Cooperativa de Consumos Ltda. "Carabineros de Chile"

Préstamo primitivo de \$ 1.000.000.- Ley 7.397. - El señor Dávila dijo que ha recibido una comunicación de fecha 1º de Marzo del Gerente de la Sociedad Cooperativa de Consumos Ltda. "Carabineros de Chile", en la cual se refiere a la forma en que podrá servir el préstamo primitivo de \$ 1.000.000.-, reducido a la fecha a \$ 900.000.-, que vence el 3 de este mes, y que se le aprobó de acuerdo con la Ley 7.397.

Expresó el señor Dávila que esta clase de operaciones a favor de las Cooperativas se efectúan por medio de pagarés, a seis meses plazo, de acuerdo con las condiciones fijadas por la Ley 7.397.

El Gerente de esta Cooperativa se propone servir este préstamo con abonos semestrales de 10%, servicio que prolongaría por un tiempo demasiado amplio esta operación y que se apartaría de las condiciones en que debe realizarlas el Banco Central.

El señor Taldís expresó que a su juicio debía exigírsele a esta Cooperativa el mayor abono posible a su préstamo y prorrogar su vencimiento a lo más por 90 días.

El Directorio, de acuerdo con las opiniones manifestadas facultó al Gerente para exigir a esta Cooperativa el mayor abono que le sea posible a su préstamo pendiente con el Banco y prorrogar el vencimiento de esta operación por 90 días.

Temuco

Creación del cargo de 2° auxiliar. - El señor Dávila dijo que la Oficina de Temuco, por carta N° 32 de 24 de Febrero, propone la creación del cargo de 2° auxiliar para estar en situación de desempeñar el trabajo cada día mayor de esa Oficina, en las mejores condiciones posibles.

La opinión del Agente está confirmada con el informe del Inspector de Oficinas, señor Ortega, que regresó hoy de Temuco y que expresa que, a su juicio, es necesario crear este cargo de 2° auxiliar.

El señor Dávila manifestó que por estas razones proponía crear el cargo de 2° auxiliar de la Oficina del Banco en Temuco, con el sueldo vital que corresponde.

Así se acordó.

Compañía Electro-
siderúrgica e Indus-
trial de Taldivia

Préstamo garantizado con warrants sobre fierro. - El señor Barrios recordó que en varias oportunidades se ha conversado con los señores Directores sobre la forma en que el Banco Central podía acudir en ayuda de la Compañía Electro Siderúrgica e Industrial de Taldivia, para permitirle desarrollar en buenas condiciones el contrato de venta de fierro que celebrará con la Caja Nacional de Ahorros, fierro que destinará esa institución a la construcción de su nuevo edificio.

En esas conversaciones se ha tratado de que esta ayuda pudiera ser concedida por la propia Caja de Ahorros, otorgándole préstamos o anticipos a la Compañía Electro Siderúrgica e Industrial de Taldivia.

A pesar del interés que tiene la Caja de Ahorros en que la Cia. Electro Siderúrgica pueda desarrollar las labores relacionadas con el fierro que le proporcionará a la Caja, no podrá hacerle préstamos ni anticipos debido a que esa Compañía se encuentra excedida en sus márgenes de créditos.

Por estas circunstancias, el Consejo de la Caja le ha encomendado tratar con el Directorio del Banco la conveniencia de que se

estudie una fórmula que permita facilitar préstamos a la Compañía Electro Siderúrgica e Industrial de Valdivia, con los cuales esté en condiciones de elaborar el fierro que venderá a la Caja de Ahorros.

El señor Dávila hizo presente que cuando se trató de esta petición de crédito de la Compañía Electro Siderúrgica e Industrial de Valdivia, el señor Maschke tuvo oportunidad de conversar con el señor Ministro de Hacienda, quien le manifestó que a su juicio esa Compañía podría obtener facilidades de parte de la propia Caja de Ahorros. Esta fue la causa por la cual la operación no siguió siendo considerada por el Banco Central.

El Directorio, después de tratar otros aspectos de este asunto, acordó encomendar al señor Dávila que converse con el Gerente de la Caja de Ahorros a fin de estudiar la posibilidad de acudir en ayuda de la Cía. Electro Siderúrgica e Industrial de Valdivia y de proporcionarle los medios para que pueda cumplir el contrato de venta de fierro que celebrará con esa Caja.

Se levantó la sesión.

Eni Schmitz

El. H. Anibal Danio a N.º 00-1000.

Eni Schmitz

Eni Schmitz

Eni Schmitz

Eni Schmitz

Guillermo Edwards

Eni Schmitz